
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Procedimiento Recepción de Plantas de Tratamiento

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” EL 13 DE MARZO DE 1980, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 408 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE TEXTUALMENTE DICE “SON FACULTADES DEL VOCAL EJECUTIVO: ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN, LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS”, Y CONCATENADO CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE CONFIEREN AL VOCAL EJECUTIVO, ES QUE PROCEDO CON FECHA DE **SEPTIEMBRE DE 2019**, A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL “**PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO**”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROYECTOS DE REÚSO DE AGUA, **REVISIÓN 02**, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO

ELABORÓ Y PRESENTÓ

LIC. ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ
VOCAL EJECUTIVO

CON LA INTERVENCIÓN DE

LIC. JUAN CARLOS AGOITIA GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

ING. JORGE LOBO CREINER
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROYECTOS DE REÚSO DE AGUA

QUERETARO
Comisión Estatal de Aguas

PARTICIPANTES

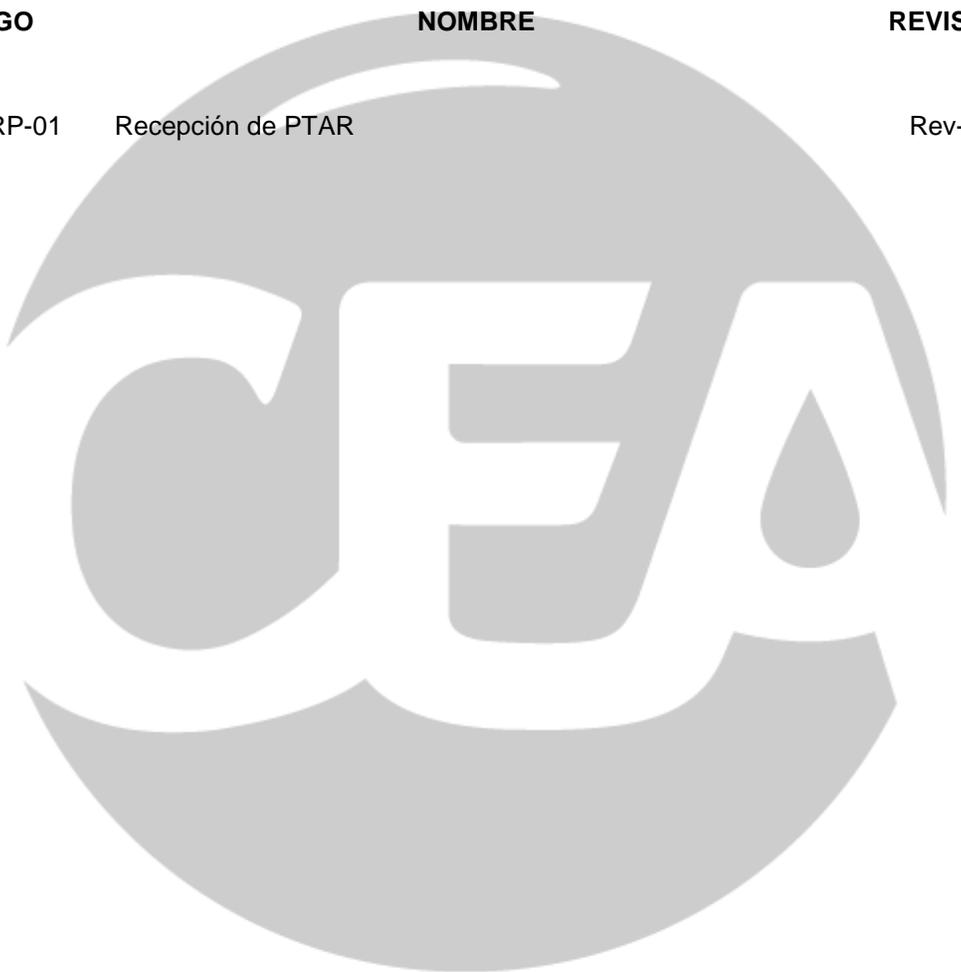
PUESTO	RESPONSABILIDAD
Director/a Divisional de Evaluación y Control	Coordina
Director/a Divisional de Saneamiento	Implementa
Gerente Ingeniería Plantas Tratamiento Aguas Residuales	Desarrolla y Ejecuta
Gerente de Gestión de Procesos	Analiza y Documenta
Especialista de Control	Analiza y Documenta
Supervisor/a de Verificación de Procesos	Analiza y Documenta
Analista de Procesos	Analiza y Documenta



QUERETARO
Comisión Estatal de Aguas

CONTENIDO

CÓDIGO	NOMBRE	REVISIÓN
PR-FD-RP-01	Recepción de PTAR	Rev-02



QUERETARO
Comisión Estatal de Aguas

HOJA DE CAMBIOS

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

**REVISIÓN
MODIFICADA**



QUERETARO
Comisión Estatal de Aguas

PROCEDIMIENTO

Recepción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual

Clave:

PR-FD-RP-01

Área funcional:

Dirección General Adjunta de
Proyectos de Reúso de Agua

Responsables:

Dirección Divisional de Saneamiento

I OBJETIVO

Recibir las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), para su operación.

II POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN

1. Previo a la presentación de un proyecto, Desarrollador/a deberá solicitar a Dirección Divisional de Saneamiento los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que se deberán contemplar para la construcción de la PTAR.
2. Desarrollador/a, deberá utilizar la información del punto anterior, para solicitar a sus proveedores una PTAR que se ajuste al proceso solicitado.
3. Desarrollador/a recibirá las propuestas de las empresas especialistas de este tipo de trabajos y las mostrará a Dirección Divisional de Saneamiento, para de ellas seleccionar las que cumplan con los requisitos solicitados, de no seleccionarse ninguna, Desarrollador/a volverá a solicitar propuestas que se ajusten a lo solicitado.
4. Será responsabilidad de Desarrollador/a presentar el proyecto ejecutivo de la PTAR para su autorización por Dirección Divisional de Saneamiento. El cual deberá contener los alcances solicitados en las Especificaciones Técnicas y deberá presentar 2 juegos de planos (original y copia) para su supervisión.
5. Desarrollador/a deberá notificar a Dirección Divisional de Saneamiento, por escrito y por lo menos con 2 semanas de anticipación, la fecha de inicio de la obra.
6. En cada obra supervisada por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), Desarrollador/a deberá llevar una Bitácora de Obra debidamente foliada, donde se asentarán las observaciones y/o incidencias señaladas por el/la Supervisor/a de Obra Plantas de Tratamiento asignado/a de la CEA, misma que deberá firmar en cada visita que haga a la obra, al igual que el residente de construcción designado por el/la Desarrollador/a.
7. Todo cambio y/o modificación al proyecto original deberá ser solicitado en Bitácora de Obra y autorizado para su ejecución por Dirección Divisional de Saneamiento.
8. No se autorizará a Desarrollador/a ninguna modificación al proyecto original sin previa autorización de la Dirección Divisional de Saneamiento, salvo en los casos en los que al momento de ejecutar la modificación no hubiese la supervisión por parte de la CEA para lo cual Desarrollador/a deberá girar oficio notificando los cambios efectuados.
9. En caso de que Desarrollador/a no cumpla con las disposiciones constructivas que la CEA le exige, estará sujeto a las sanciones y/o acciones que la misma CEA determine, inclusive a la no recepción de la PTAR.
10. En caso de que Director/a General Adjunto/a de Proyectos de Reúso de Agua lo considere necesario, se realizará un avalúo para cuantificar el monto por el cual será considerado la recepción a cambio de derechos infraestructura.
11. Para el caso de recepción de obra de cabeza concluida, aceptada en compensación a cuenta de derechos de infraestructura, el Acta de Entrega/Recepción es el documento que deberá soportar el movimiento contable (en caso de que se haya ejecutado avalúo, éste deberá ser anexado al documento), en el acta se solicitará la firma de Director/a Divisional de Administración.
12. Desarrollador/a, Municipio y/o particular que inicie el proceso de entrega recepción, deberá entregar la zona de influencia como parte de los requisitos para la entrega recepción y esta quedará asentada en el acta.

Recepción de PTAR a ~~Cambio de Derechos de Infraestructura~~

PR-FD-RP-01

13. Dirección Divisional de Saneamiento deberá resguardar los originales de las Actas de Entrega/Recepción de las obras que se reciben al adquirir una PTAR para su operación.

III ALCANCE

- Dirección General Adjunta de Operación Técnica.
- Dirección General Adjunta de Proyectos de Reúso de Agua
- Dirección General Adjunta Comercial.
- Dirección Divisional de Saneamiento.
- Gerencia Ingeniería Plantas Tratamiento Aguas Residuales.
- Gerencia de Construcción de PTAR y Proyectos Especiales.
- Gerencia de Operación y Mantenimiento PTAR.
- Gerencia de Control y Seguimiento de Factibilidades.

IV DEFINICIONES

PTAR: Planta de Tratamiento de Agua Residual.

Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Especificaciones particulares de construcción: es el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

V DESCRIPCIÓN

1. Desarrollador/a solicita especificaciones técnicas para proyecto ejecutivo de PTAR a Dirección Divisional de Saneamiento y en su caso su autorización de ejecución.
 2. Dirección Divisional de Saneamiento emite especificaciones técnicas a Desarrollador/a, este último turna la información a sus proveedores para solicitar las cotizaciones.
 3. Desarrollador/a presenta las propuestas recibidas de sus proveedores para que Dirección Divisional de Saneamiento indique la/s empresa/s que hayan cumplido con lo solicitado.
 4. Dirección Divisional de Saneamiento emite su dictamen en conjunto con el Desarrollador/a seleccionando la mejor opción (calidad, oportunidad y monto).
-

PROCEDIMIENTO

Recepción de PTAR a ~~Cambio de Derechos de Infraestructura~~

PR-FD-RP-01

5. Desarrollador/a presenta proyecto ejecutivo de PTAR para su revisión por Dirección Divisional de Saneamiento y en su caso su autorización de ejecución.
 6. Dirección Divisional de Saneamiento turna el proyecto ejecutivo de la PTAR para su revisión a la Gerencia Ingeniería Plantas Tratamiento Aguas Residuales.
 7. Gerencia Ingeniería Plantas Tratamiento Aguas Residuales revisa que el proyecto ejecutivo cuente con las especificaciones requeridas por Dirección Divisional de Saneamiento da la autorización sellando de conformidad el proyecto ejecutivo.
 - a. En caso de que el proyecto ejecutivo no cumpla con las especificaciones necesarias o requeridas, se retroalimenta a Desarrollador/a para que cubra el o los puntos necesarios. Teniendo que presentarlo nuevamente para su revisión.
 - b. Una vez que el proyecto ha sido autorizado por la Dirección Divisional de Saneamiento, Desarrollador/a notifica el inicio de obra a Dirección Divisional de Saneamiento.
 8. Dirección Divisional de Saneamiento notifica a Gerencia de Control y Seguimiento de Factibilidades, autorización del proyecto y nombre del Supervisor/a de Obra Plantas de Tratamiento asignado/a.
 9. Supervisor/a de Obra Plantas de Tratamiento asignado, de manera conjunta con el/la Superintendente de la empresa Contratista, dan inicio formal al proceso de construcción, mediante la apertura de la Bitácora de Obra, la cual normativamente es el instrumento de seguimiento del desarrollo de la obra y en el cual se plasman todas las incidencias propias del desarrollo de los trabajos.
 10. Una vez concluida la obra se recibe por parte del fraccionador/a la notificación de conclusión de la obra a través de la Bitácora de Obra.
 11. Con el aviso de conclusión de la obra Gerencia de Construcción de PTAR y Proyectos Especiales revisan el Protocolo de Equipamiento e Instrumentos.
 12. Posterior a la ejecución del protocolo de equipamiento e instrumentos, Gerencia de Operación y Mantenimiento PTAR recibe Planta para iniciar proceso de la operación transitoria mediante la cual se comprueba su funcionamiento, en cumplimiento de la normatividad aplicable, durante un periodo mínimo de 2 meses.
 13. En caso de que se considere necesario, Director/a General Adjunto/a de Proyectos de Reúso de Agua, de manera simultánea a la operación de transición solicita avalúo comercial, con el cual son determinados los derechos a cuenta de infraestructura.
 - a. Una vez elaborado el avalúo se solicita a Desarrollador/a se tramite la fianza por vicios ocultos.
 14. Todos los datos generados durante el periodo de operación son registrados en la Bitácora de Operación, una vez que se valida la operación satisfactoria de la PTAR, desarrollador/a solicita mediante la Bitácora de obra la recepción de la infraestructura y la cuantificación de sus derechos.
 15. Desarrollador/a integra el expediente de la PTAR y entrega a Dirección Divisional de Saneamiento conteniendo:
 - a. Aviso de terminación de obra y solicitud de entrega-recepción,
 - b. Planos as-built (en papel y en electrónico),
 - c. Avalúo (solo en el/los casos que se haya considerado necesario),
 - d. Fianza de Vicios ocultos,
 - e. Pruebas indicadas en las normas y lineamientos,
 - f. Documentación certificada, acreditando la propiedad inscrita en Registro Público de la Propiedad,
-

PROCEDIMIENTO

Recepción de PTAR a ~~Cambio de Derechos de Infraestructura~~

PR-FD-RP-01

- g. Poder certificado del representante legal para actos de dominio,
 - h. Copia certificada de identificación oficial del representante legal,
 - i. Oficio del desarrollador donde indique el domicilio para recibir notificaciones,
 - j. Entrega de manuales de equipos,
 - k. Entrega de manual de operación,
 - l. Contrato de CFE a nombre de la CEA y comprobante de no adeudo,
 - m. Reporte fotográfico electrónico,
 - n. Bitácora de Obra,
 - o. Bitácora de Operación.
16. Se archiva expediente por Dirección Divisional de Saneamiento.
17. Se elabora Acta de Entrega Recepción anexando avalúo y se entrega copia a:
- b. Desarrollador/a,
 - c. Dirección General Adjunta Comercial

VI REFERENCIAS

- Código Urbano del Estado de Querétaro, Art. 156, Fracc. X, Arts. 163, 190, Fracc. IV, Art. 450, Fracc. VI.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. Art. 32 Fracc. V, VI, X.

VII REGISTROS

Nombre/ Código	Personal que Elabora	Personal que Conserva	Medio de Conservación	Lugar de Conservación	Tiempo de Conservación	Disposición
Proyecto Ejecutivo	Desarrollador/a	Gerencia Ingeniería Plantas Tratamiento Aguas Residuales	Impreso/Electrónico	Gerencia Ingeniería Plantas Tratamiento Aguas Residuales	Indeterminado	Indeterminado
Acta Entrega- Recepción	Director/a Divisional de Saneamiento	Dirección Divisional de Saneamiento	Impreso	Dirección Divisional de Saneamiento	Indeterminado	Indeterminado
Expediente PTAR	Desarrollador/a	Dirección Divisional de Saneamiento	Impreso	Dirección Divisional de Saneamiento	Indeterminado	Indeterminado

Rev-02